



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/06 Hs. 16:07
Numero:	839 Fojas: 7
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Walter Vuoto Leg 16/07

NOTA N° 153 /2017
LETRA Mun. U.

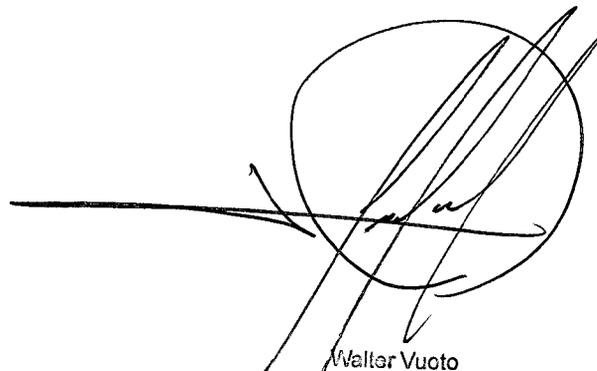
USHUAIA, 23 JUN 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir adjunto, para su ratificación copia certificada del Decreto Municipal N° 1020 /2017 por medio del cual se aprueba el acta registrada bajo el N° 11528, en el que entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Medio Ambiente Damián Alejandro DE MARCO y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, en carácter de apoderado de la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.F.I.C, empresa prestadora del Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, se establece la segunda adecuación de precios del contrato registrado bajo el Número 8289 del registro de la Municipalidad aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

6



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ar. M. SALA
Admin. Leg. Nº 2743
D.L. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 23 JUN 2017

VISTO el Expediente O.P. Nº 6362/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato suscripto con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., el que fuera registrado bajo el Nº 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal Nº 580/2014.

Que se ha suscripto acta de Adecuación de Precios, entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO D.N.I. Nº 26.959.332, por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. Nº 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la otra.

Que la Adecuación de Precios deriva de lo dispuesto en el pliego de cláusulas generales y particulares (art. 33) resultando como consecuencia del desfasaje producido en los factores principales que componen los costos de prestación de los servicios a su cargo.

Que corre anexada, y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el Nº 11528, correspondiendo su aprobación, ad referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

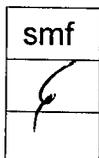
ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el Nº 11528 cuya copia autenticada se adjunta y es parte del presente, celebrada entre el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO D.N.I. Nº 26.959.332, por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. Nº 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la otra. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1020 /2017.-



Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Lic. N° 2743
D.L.T. y D.G. - C.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas. Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

BAJO EL N° 11528
Ushuaia, 23 JUN 2017
Cesar Molina, Secretario
Coordinador de Asesoría Legales
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

Acta de Readecuación de Precios

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha de junio de 2017, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Secretario de Medio Ambiente, Damián Alejandro DE MARCO, D.N.I. 26.959.332, ad referendum del intendente Municipal, con domicilio en la Calle Arturo Coronado N°486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, D.N.I. 24.111.569, en carácter de apoderado de la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.F.I.C, con domicilio en calle Perito Moreno N° 1575, de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego por otra parte, en su carácter de prestador del Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia, que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 6232/2012, en adelante "EL PRESTADOR", con la finalidad de establecer el mecanismo para la adecuación de precios del contrato, indicando que se tomara como base del cálculo, la incidencia de los componentes de la estructura de costos presentada en la documentación de la Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, según Artículo 33 del Pliego de cláusulas generales y particulares, teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, siempre que estos se reflejen una variación promedio superior al diez (10%), estableciendo como mes base para el cálculo de la adecuación de precios, el mes de la apertura de la oferta, tomando la estructura de costo que fuera presentada por "EL PRESTADOR" al inicio del Servicio y mantenida por el mismo hasta la actualidad.-----

ANTECEDENTES. -----

Que el día veintinueve (29) de julio de 2013, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.D. y G.U.- S.H. y 86 F. N° 09/2013 a la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.F.I.C. Por el termino de seis años, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$412.187.728,42), discriminados de la siguiente manera: para el SERVICIO I, PESOS TRECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS UNO (\$320.480.601,00). Para el SERVICIO II, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$91.707.127,42).-----

Que el día veinticinco (25) de marzo del 2014, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.F.I.C., el que fuera registrado bajo N° 8289 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 580/2014.-----

Que el día 9 de agosto de 2016 se firmó el acta de Adecuación de Precios provisoria, de acuerdo a lo dispuesto en Art.33 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, verificando los factores de adecuación para el SERVICIO I, en los meses de marzo y julio de 2014 y marzo y julio de 2015 y para el SERVICIO II, en los meses de febrero y julio de 2014 y marzo y julio de 2015.-----

6

III.2.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA RECONOCIDA

11528

BAJO EL N°

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, Cesar Malvin
Coordinador de Asesoría Legal
Secretaría de Asesoría Técnica
Municipalidad de Ushuaia

23 JUN 2017

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente

III.2.

Que con posterioridad a julio 2015, se han vuelto a producir las condiciones que de acuerdo al Pliego habilitan la re-adequación de Precios, para los meses de marzo 2016, julio 2016 y marzo 2017, siendo éste el último mes en que tal situación se verifica.

Por ello se conviene en celebrar la presente Acta de Adecuación de Precios, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PRESTADOR" y "EL COMITENTE" aceptan el "CUADRO DE ADECUACION DE PRECIOS" correspondiente al servicio determinado: "Contratación de Servicio Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Ciudad de Ushuaia", que como ANEXO I forma parte de la presente, disponiendo el modo en el que se ejecutará la misma en la presente acta.

SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA LA ADECUACION DE PRECIOS: los precios fijados en pesos del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación se adecuarán y certificarán a partir del mes que se verifiquen, el valor absoluto de la expresión $((FAi - FAi-1) / FAi - 1) \times 100$, SEA SUPERIOR AL 10% usando la siguiente expresión matemática:

$$Pi = P0 \times [\% U + (1 - \%U) \times FAi]$$

Donde:

Pi: Monto del Contrato Faltante Adecuado (i: nueva adecuación).

P0: Monto del Contrato Faltante al Momento de la Adecuación, expresado en valores básicos.

FAi: Factor de Adecuación Identificada como "i". (i: nueva adecuación).

U: Utilidad o Beneficio.

Se establece como forma Polinómica de referencia de la siguiente expresión:

$FAi = Amoo \times (MOOi/MOOo) + Aae \times (AEi/AEo) + Arr \times [0,70 (AEi/AEi/AEo) + 0,30 (MOTi/MOTo)]$: Factor que mide la variación de los precios del componente mano de obra del taller. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de adecuación (MOTi) y el indicador de precios básicos (MOTo).

(AEi/AEo): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AEi) y el indicador de precio básico (AEo).

(GGi/GGo): Factor que mide la variación de precios del componente gastos generales. En la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GGo).

(CFi/CFo): Factor que mide la variación de precios del componente gastos financieros. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CFi) del índice básico (CFo).

FAI: Factor de adecuación identificada como "i". (i: nueva adecuación).

Factor de adecuación para al SERVICIO I correspondiente a los meses:

6

III.3.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta M. SALA
Leg. N° 2743
D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

11528

23 JUN 2017

Ushuaia,

Cesar Melina Holguin
Coordinador de Atención Ciudadana
Secretaría Local y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente

///.3.

FA1: Factor de adecuación de Julio de 2014. El factor es 1,30 -----

FA2: Factor de adecuación de Marzo de 2015: El factor es 1,44 -----

FA3: Factor de adecuación de Julio de 2015. El factor es 1,64 -----

FA4: Factor de adecuación de Marzo de 2016. El factor es 1,87 -----

FA5: Factor de adecuación de Julio de 2016: El factor es 2,12 -----

FA6: Factor de adecuación de Marzo de 2017. El factor es 2,45 -----

Factor de adecuación para el Servicio II correspondiente a los meses: -----

FA1: Factor de adecuación de Febrero de 2014. El factor es 1,11 -----

FA2: Factor de adecuación de Julio de 2014. El factor es 1,30 -----

FA3: Factor de adecuación de Marzo de 2015. El factor es 1,45 -----

FA4: Factor de adecuación de Julio de 2015. El factor es: 1,62 -----

FA5: Factor de adecuación de Marzo de 2016. El factor es 1,89 -----

FA6: Factor de adecuación de Julio de 2016. El factor es: 2,10 -----

FA7: Factor de adecuación de Marzo de 2017. El factor es: 2,39 -----

TERCERA: NUEVO PRECIO DEL CONTRATO: las partes acuerdan aumentar el precio del Servicio I, correspondiente a la segunda adecuación de precios, a la cantidad total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$630.777.921,49), estableciendo el nuevo precio mensual a partir de JUNIO de 2017 en la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.114.527,57) y para el Servicio II a la cantidad total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$167.787.346,75) estableciendo el nuevo precio mensual a partir de JUNIO de 2017 de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.635.705,43), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en la cláusula segunda sobre el monto del Contrato. Como consecuencia del aumento indicado anteriormente, el nuevo monto total del Contrato asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$798.565.268,24) conforme al ANEXO I y que forma parte de la presente. -----

CUARTA: GARANTÍA DE AFIANCIAMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los diez días hábiles siguientes al Acta de Adecuación de Precios "EL PRESTADOR" deberá ingresar la garantía de cumplimiento de Contrato que será del VEINTE POR CIENTO (20%), correspondiente al importe que surge por adecuación de precios conforme al valor establecido en la cláusula tercera del presente, por el periodo pendiente de ejecución, según lo previsto en el Art. 29.4 de Cláusulas Generales y Particulares. -----

///.4.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA N° 11528

11528

BAJO EL N°

Ushuaia, 23 JUN 2017

Cesar Molina Molinari
Coordinador de Gestión Ambiental
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente

///.4.

QUINTA: LAS PARTES acuerdan que la adecuación de precios a los valores fijados en el Anexo I correspondientes, al mes de marzo de 2016 se hará efectiva a partir del certificado correspondiente al mes de enero de 2017 y a partir del certificado correspondiente al mes de junio de 2017 se aplicará la adecuación de precios al mes de Marzo de 2017. Con respecto a las diferencias resultantes por el período mayo 2014 a mayo 2017, del mismo anexo, las mismas serán pactadas mediante actas complementarias dentro de los veinte (20) días corridos a partir de la suscripción de la presente. -----

SEXTA: Las partes se comprometen en el término de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción de la presente a realizar una mesa de negociación a los fines de alcanzar un acuerdo de pago respecto a lo señalado en el punto anterior. -----

SEPTIMA: Todo lo no previsto en la presente acta se regirá de acuerdo a lo establecido en el Pliego Licitatorio del Servicio referido, Contrato registrado bajo el N° 8289. -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Damian De Marco
Secretario de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.C. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gestación de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

BAJO EL N°

11528

Ushuaia,

23 JUN 2017

Cesar Molina Holguin
Coordinador de Asistencia Legal
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

$$P_i \equiv P_o \times [\%U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Mes	Servicio 1				Servicio 2			
	PO	Pi	Fa	Diferencia	PO	Pi	Fa	Diferencia
may-14					\$ 1,151,212.92	\$ 1,268,690.74	1.11	\$ 117,477.82
jun-14					\$ 1,151,212.92	\$ 1,268,690.74	1.11	\$ 117,477.82
jul-14	\$ 4,388,081.38	\$ 5,572,863.35	1.30	\$ 1,184,781.97	\$ 1,151,212.92	\$ 1,471,606.99	1.30	\$ 320,394.07
ago-14	\$ 4,388,081.38	\$ 5,572,863.35	1.30	\$ 1,184,781.97	\$ 1,151,212.92	\$ 1,471,606.99	1.30	\$ 320,394.07
sep-14	\$ 4,388,081.38	\$ 5,572,863.35	1.30	\$ 1,184,781.97	\$ 1,151,212.92	\$ 1,471,606.99	1.30	\$ 320,394.07
oct-14	\$ 4,388,081.38	\$ 5,572,863.35	1.30	\$ 1,184,781.97	\$ 1,151,212.92	\$ 1,471,606.99	1.30	\$ 320,394.07
nov-14	\$ 4,388,081.38	\$ 5,572,863.35	1.30	\$ 1,184,781.97	\$ 1,151,212.92	\$ 1,471,606.99	1.30	\$ 320,394.07
dic-14	\$ 4,388,081.38	\$ 5,572,863.35	1.30	\$ 1,184,781.97	\$ 1,151,212.92	\$ 1,471,606.99	1.30	\$ 320,394.07
ene-15	\$ 4,388,081.38	\$ 5,572,863.35	1.30	\$ 1,184,781.97	\$ 1,151,212.92	\$ 1,471,606.99	1.30	\$ 320,394.07
feb-15	\$ 4,388,081.38	\$ 5,572,863.35	1.30	\$ 1,184,781.97	\$ 1,151,212.92	\$ 1,471,606.99	1.30	\$ 320,394.07
mar-15	\$ 4,388,081.38	\$ 6,125,761.60	1.44	\$ 1,737,680.22	\$ 1,151,212.92	\$ 1,631,804.02	1.45	\$ 480,591.10
abr-15	\$ 4,388,081.38	\$ 6,125,761.60	1.44	\$ 1,737,680.22	\$ 1,151,212.92	\$ 1,631,804.02	1.45	\$ 480,591.10
may-15	\$ 4,388,081.38	\$ 6,125,761.60	1.44	\$ 1,737,680.22	\$ 1,151,212.92	\$ 1,631,804.02	1.45	\$ 480,591.10
jun-15	\$ 4,388,081.38	\$ 6,125,761.60	1.44	\$ 1,737,680.22	\$ 1,151,212.92	\$ 1,631,804.02	1.45	\$ 480,591.10
jul-15	\$ 4,388,081.38	\$ 6,915,616.25	1.64	\$ 2,527,534.87	\$ 1,151,212.92	\$ 1,813,360.66	1.62	\$ 662,147.74
ago-15	\$ 4,388,081.38	\$ 6,915,616.25	1.64	\$ 2,527,534.87	\$ 1,151,212.92	\$ 1,813,360.66	1.62	\$ 662,147.74
sep-15	\$ 4,388,081.38	\$ 6,915,616.25	1.64	\$ 2,527,534.87	\$ 1,151,212.92	\$ 1,813,360.66	1.62	\$ 662,147.74
oct-15	\$ 4,388,081.38	\$ 6,915,616.25	1.64	\$ 2,527,534.87	\$ 1,151,212.92	\$ 1,813,360.66	1.62	\$ 662,147.74
nov-15	\$ 4,388,081.38	\$ 6,915,616.25	1.64	\$ 2,527,534.87	\$ 1,151,212.92	\$ 1,813,360.66	1.62	\$ 662,147.74
dic-15	\$ 4,388,081.38	\$ 6,915,616.25	1.64	\$ 2,527,534.87	\$ 1,151,212.92	\$ 1,813,360.66	1.62	\$ 662,147.74
ene-16	\$ 4,388,081.38	\$ 6,915,616.25	1.64	\$ 2,527,534.87	\$ 1,151,212.92	\$ 1,813,360.66	1.62	\$ 662,147.74
feb-16	\$ 4,388,081.38	\$ 6,915,616.25	1.64	\$ 2,527,534.87	\$ 1,151,212.92	\$ 1,813,360.66	1.62	\$ 662,147.74
mar-16	\$ 4,388,081.38	\$ 7,823,949.09	1.87	\$ 3,435,867.72	\$ 1,151,212.92	\$ 2,101,715.32	1.89	\$ 950,502.40
abr-16	\$ 4,388,081.38	\$ 7,823,949.09	1.87	\$ 3,435,867.72	\$ 1,151,212.92	\$ 2,101,715.32	1.89	\$ 950,502.40
may-16	\$ 4,388,081.38	\$ 7,823,949.09	1.87	\$ 3,435,867.72	\$ 1,151,212.92	\$ 2,101,715.32	1.89	\$ 950,502.40
jun-16	\$ 4,388,081.38	\$ 7,823,949.09	1.87	\$ 3,435,867.72	\$ 1,151,212.92	\$ 2,101,715.32	1.89	\$ 950,502.40
jul-16	\$ 4,388,081.38	\$ 8,811,267.40	2.12	\$ 4,423,186.03	\$ 1,151,212.92	\$ 2,325,991.17	2.10	\$ 1,174,778.25
ago-16	\$ 4,388,081.38	\$ 8,811,267.40	2.12	\$ 4,423,186.03	\$ 1,151,212.92	\$ 2,325,991.17	2.10	\$ 1,174,778.25
sep-16	\$ 4,388,081.38	\$ 8,811,267.40	2.12	\$ 4,423,186.03	\$ 1,151,212.92	\$ 2,325,991.17	2.10	\$ 1,174,778.25
oct-16	\$ 4,388,081.38	\$ 8,811,267.40	2.12	\$ 4,423,186.03	\$ 1,151,212.92	\$ 2,325,991.17	2.10	\$ 1,174,778.25
nov-16	\$ 4,388,081.38	\$ 8,811,267.40	2.12	\$ 4,423,186.03	\$ 1,151,212.92	\$ 2,325,991.17	2.10	\$ 1,174,778.25
dic-16	\$ 4,388,081.38	\$ 8,811,267.40	2.12	\$ 4,423,186.03	\$ 1,151,212.92	\$ 2,325,991.17	2.10	\$ 1,174,778.25
ene-17	\$ 4,388,081.38	\$ 8,811,267.40	2.12	\$ 4,423,186.03	\$ 1,151,212.92	\$ 2,325,991.17	2.10	\$ 1,174,778.25
feb-17	\$ 4,388,081.38	\$ 8,811,267.40	2.12	\$ 4,423,186.03	\$ 1,151,212.92	\$ 2,325,991.17	2.10	\$ 1,174,778.25
mar-17	\$ 4,388,081.38	\$ 10,114,527.57	2.45	\$ 5,726,446.19	\$ 1,151,212.92	\$ 2,635,705.43	2.39	\$ 1,484,492.51
abr-17	\$ 4,388,081.38	\$ 10,114,527.57	2.45	\$ 5,726,446.19	\$ 1,151,212.92	\$ 2,635,705.43	2.39	\$ 1,484,492.51
may-17	\$ 4,388,081.38	\$ 10,114,527.57	2.45	\$ 5,726,446.19	\$ 1,151,212.92	\$ 2,635,705.43	2.39	\$ 1,484,492.51
Total		\$ 256,540,401.43		\$ 102,957,553.30		\$ 70,266,245.69		\$ 27,671,367.65

Meses ejecutados	35	
Meses pendientes	37	
Total por servicio	\$ 630,777,921.49	\$ 167,787,346.79
Total Contrato	\$ 798,565,268.24	

Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.
Luis Ledesma
Apoderado

Daniela De Marco
Secretaría de Medio Ambiente
Municipalidad de Ushuaia